

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 -4 21182
REPUBLICA ARGENTINA

Tartagal, 28 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 70-SRT-22.

EXPTE. N° 20.001/22.

VISTO:

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 12 de marzo del 2.022 al 22 de marzo del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 04/22, por la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.903.68), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 12 de marzo de 2.022 al 22 marzo del 2.022, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 19.349,92 (Pesos diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos); 2.5.6 Combustibles y Lubricantes: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con cero centavos); 2.7.2 Productos no ferrosos: \$6.036,73 (Pesos seis mil treinta y seis con setenta y tres centavos); 2.7.9 Otros N.E.P: \$ 800,00 (Pesos ochocientos con cero centavos); 2.9.1 Elementos de limpieza: \$ 1.740,00 (Pesos mil setecientos cuarenta con cero centavos); 2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: \$ 1.960,00 (Pesos mil novecientos sesenta con cero centavos); 2.9.3 Útiles y Materiales eléctricos: \$ 765,92 (Pesos setecientos sesenta y cinco con noventa y dos centavos); 2.9.6 Repuestos y accesorios: \$ 6.851,11 (Pesos seis mil ochocientos cincuenta y uno con once centavos); 3.5.1 Transporte: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con cero centavos)

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 39.903,68 (Pesos treinta y nueve mil novecientos tres con sesenta y ocho centavos)

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.